

**14014** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca oposición para cubrir vacantes existentes en la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270), se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de los distintos empleos que a continuación se citan, que se celebrará con sujeción a las normas, condiciones y programa que se indican en las siguientes bases:

**1. Vacantes:**

Cinco de Sargentos, más las que pudieran producirse hasta la fecha de la celebración de las pruebas selectivas, con arreglo al siguiente detalle:

Clarinete .....	2	Contrabajo .....	1
Fliscorno .....	1	Saxofón baritono .....	1

Nueve de Cabos Músicos, con arreglo al siguiente detalle:

Clarinete .....	3	Saxofón alto Mi b. ....	1
Clarinete bajo .....	1	Percusión general .....	1
Contrabajo .....	1	Trombón .....	1
Archivero Copista .....	1		

Trece de Policía Músico, con arreglo al siguiente detalle:

Violoncello .....	2	Fliscorno .....	1
Contrabajo .....	2	Trompa .....	1
Flauta .....	2	Trombón .....	1
Oboe-Corno .....	1	Bombardino .....	1
Saxofón alto .....	1	Tuba .....	1

2. Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid, en la segunda quincena del mes de junio, y en la fecha y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

3. Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

3.1. Para las vacantes de Sargento Músico: Clases de Policía Armada, Sargentos y clases de tropa Músicos de los Ejércitos y Guardia Civil; personal militar y civil que haya cumplido el servicio militar incorporado a filas.

3.2. Para las vacantes de Cabo Músico: Personal de la Policía Armada y clases de tropa Músicos de los Ejércitos y Guardia Civil; personal militar y civil que tenga cumplido el servicio militar incorporado a filas.

3.3. Para las vacantes de Policía Músico: Personal de la Policía Armada, clases de tropa y marinería de los Ejércitos y de la Guardia Civil y personal civil con servicio militar cumplido incorporado a filas.

4. Además de las condiciones señaladas en la base tercera, también serán precisos los siguientes requisitos:

4.1. Aspirantes procedentes de las Escalas Profesionales de los Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada:

4.1.1. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

4.1.2. Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

4.1.3. Encontrarse prestando servicio activo en los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público en la fecha de publicación de la presente Resolución.

4.1.4. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes:

Pertenecientes a las Fuerzas de Policía Armada: Sin límite de edad.

Pertenecientes al resto de las Fuerzas Armadas:

Para las vacantes de Sargento: Mínima de veinte años y máxima de treinta y ocho en la fecha de publicación de la convocatoria.

Para las vacantes de Cabo y Policía: Mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco en la fecha de publicación de la convocatoria.

4.2. Aspirantes civiles:

4.2.1. Poseer la nacionalidad española de origen, varón y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

4.2.2. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

4.2.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o judicial, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.2.4. No pertenecer a ningún partido político o central sindical, u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del Curso de Formación Policial.

4.2.5. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes: Mínima de veinte años y máxima de treinta en la fecha de publicación de la convocatoria.

5. Cada aspirante podrá opositar a vacantes de más de un empleo e instrumento, especificándolo en su instancia.

6. Los que reúnan las condiciones establecidas podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigida al excelentísimo señor General Inspector de la Policía Armada (Academia Especial de Policía Armada, Apartado Oficial, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto y precisamente de uniforme, si se trata de personal de los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público, respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

7. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 600 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de Policía Armada, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de Policía Armada, así como los hijos del personal pertenecientes a los Cuerpos que integran la Policía Gubernativa, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

8. El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Armada, actuando como Vocales tres Directores del Cuerpo de Músicos Militares, uno de los cuales será el de la propia Banda de Música de la Policía Armada.

9. Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

9.1. Comunes a todos los empleos:

9.1.1. Reconocimiento médico: Para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el «Cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Guardia Civil», de aplicación al Cuerpo de Policía Armada, según lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1958, y en el «Cuadro adicional de inutilidades», aprobado según Orden comunicada de 31 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado», número 222).

9.1.2. Prueba psicotécnica: De carácter informativo.

9.2. Específicas para cada empleo:

9.2.1. Para las vacantes de Sargento Músico:

9.2.1.1. Prueba cultural, a nivel de Graduado Escolar, que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geometría y Geografía e Historia de Europa, así como temas de cultura musical.

9.2.1.2. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que opositen, de las que a continuación se citan:

Para Clarinete Si b.: «Concierto en La», W. A. Mozart.

Para Fliscorno: «Tercer estudio», T. G. Coronel.

Para Saxofón baritono: «Solo de concurso», A. M. Calles.

Para Contrabajo: «Concertto», C. Bottesini.

9.2.1.3. Ejecución de una obra a primera vista, debiendo transportar el fragmento que el Tribunal considere, tono alto, bajo, tercera menor o tercera menor bajo.

9.2.2. Para las vacantes de Cabo Músico:

9.2.2.1. Prueba cultural, que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geografía e Historia de España, así como de cultura musical.

9.2.2.2. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que opositen, de las que a continuación se citan:

Para Clarineté Si b.: «Concierto», Weber.

Para Clarinete bajo: «Primer Concierto», Weber.

Para Contrabajo: «Cincuentaine», Gergely János.

Para Archivero Copista: Conocimiento general de archivo y transcripción.

Para Saxofón Alto Mi b.: «Lamento» y «Tarantela», J. Menéndez.

Para Trombón: «Polonesa», Mersseman.

Para Percusión General: «Estudio 21 de Timbales», M. Porrás, y «Estudio 15 Instrumentos de Percusión», M. Porrás.

9.2.2.3. Ejecución de una obra a primera vista, debiendo realizar un transporte de mediana dificultad del fragmento que el Tribunal considere, tono alto, bajo, tercera menor o tercera menor bajo.

9.2.3. Para las vacantes de Policía Músico.

9.2.3.1. Prueba cultural que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geografía e Historia de España, así como de teoría de la Música.

9.2.3.2. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que opositen, de las que a continuación se citan:

Para Flauta: «6.º Solo», Demesermant.

Para Oboe-Corno: «6.º Solo», R. Escobes.

Para Saxofón alto Mi b.: «Fantasía Pastoral», E. Bozza.

Para Fliscorno: «Fantasía Brillante», W. Brant.  
 Para Trompa: «Primer Concierto», R. Strauss.  
 Para Trombón: «Polonesa», Demesermant.  
 Para Violoncello: «1.ª Suit», J. S. Bach.  
 Para Contrabajo: «3.ª Sonata», A. Vivaldi.  
 Para Tuba: «Concierto para Tuba», Charles Llabro.  
 Para Bombardino: «Polonesa», Demesermant.

9.2.3.3. Ejecución de una obra a primera vista, señalada por el Tribunal.

9.3. Todos los ejercicios, salvo el psicotécnico, serán eliminatorios. La prueba cultural y el reconocimiento médico serán conceptuados solamente de «apto» o «no apto». En los ejercicios de Música, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado. La aportación del título de instrumentista, expedido por un Conservatorio de Música nacional, será valorado en 1.5 puntos para el resultado definitivo de la puntuación final de la oposición.

9.4. Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días señalados se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada, lo manifestará por escrito, acompañando los oportunos certificados, y una vez restablecido él o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación deberá notificarlo para que le sea señalada nueva fecha si a ello hubiere lugar.

9.5. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzado éste tuviera que abandonarlo por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal, y el aspirante será reconocido por un Médico de las Fuerzas de Policía Armada, y si fuera legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen.

10. La adjudicación de vacantes se ajustará a las siguientes reglas:

10.1. Vacantes de Sargento: El 70 por 100 se cubrirá por oposición restringida entre las clases Músicos de la Policía Armada y el 30 por 100 restante por oposición libre entre los demás aspirantes. Si no se cubriera dicho 70 por 100, las plazas que hubieran quedado vacantes se adjudicarán por oposición restringida entre los Sargentos Músicos y Clases de Tropa Músicos de los Ejércitos y Guardia Civil.

En el caso de que por el procedimiento anterior no se llegara a cubrir el tanto por ciento fijado, las vacantes restantes pasarán a incrementar las plazas convocadas en oposición libre entre el resto de los opositores.

10.2. Vacantes de Cabo: El 70 por 100 se cubrirá por oposición restringida entre las clases Músicos de la Policía Armada y el 30 por 100 restante por oposición libre entre los demás aspirantes. Si no se cubriera el 70 por 100, las plazas que hubieran quedado vacantes se adjudicarán, por oposición restringida, entre las Clases de Tropa Músicos de los Ejércitos y Guardia Civil.

En el caso de que por el procedimiento anterior no se llegara a cubrir en el tanto por ciento fijado, las vacantes restantes pasarán a incrementar las plazas convocadas, en oposición libre, entre el resto de los opositores.

10.3. Vacantes de Policía: Sin ninguna condición particular.

10.4. Dentro de las reglas anteriores se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación y, en caso de igualdad, se ajustará a lo siguiente:

10.4.1. Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación o antigüedad.

10.4.2. Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos.

10.4.3. Entre los paisanos, el hijo del personal de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos General de Policía, Especial Administrativo, Auxiliar de la Dirección General de Seguridad o, en su defecto, el de mayor edad.

11. Los opositores aprobados que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas en el momento de su incorporación para la realización del curso de Formación Policial aportarán los siguientes documentos:

11.1. Titulación exigida según se dispone en la base tercera de esta convocatoria, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

11.2. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

11.3. Certificación expedida por el Registro Central de Penales y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

11.4. Certificación acreditativa de buena conducta moral, pública y privada, expedida por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del distrito correspondiente donde hubiere varias Comisarias; en su defecto, por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil y, en el caso de no existir éste, por el Alcalde de la localidad.

11.5. Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio.

11.6. Documento acreditativo de su situación militar.

Estos documentos servirán para acreditar que el interesado reúne las condiciones exigidas en esta Resolución, sin perjuicio de que la Academia Especial de Policía Armada adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que pudiera adoptarse, una vez recibidos los datos e informes anteriormente citados, en cuanto a la procedencia de la admisión o exclusión, quepa recurso alguno.

El personal casado deberá presentar, además, los documentos siguientes:

11.7. Dos certificaciones de acta de matrimonio, expedidas por el Juzgado correspondiente.

11.8. Certificación del acta de nacimiento de la esposa, expedida por el Registro Civil correspondiente.

11.9. Libro de Familia

12. Los opositores aptos que pertenezcan a las Escalas profesionales de los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público, sólo presentarán, dentro de los plazos reglamentarios marcados en la base anterior, la de titulación exigida según la base tercera o testimonio notarial de estar en posesión del mismo; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

13. Los opositores que resulten aptos serán nombrados Sargentos, Cabos o Policías Alumnos Músicos, según corresponda, y deberán seguir a continuación un curso de Formación Policial en la Academia Especial de Policía Armada, con una duración no inferior a dos meses, en el periodo académico septiembre-diciembre de 1978, en régimen de internado, y en el que se impartirán las siguientes materias:

Grupo primero: Conocimientos militares.

Grupo segundo: Conocimientos policiales.

Grupo tercero: Práctica de instrumento y ensayo.

Grupo cuarto: Educación Física.

Grupo quinto: Deontología.

14. Para el escalafonamiento definitivo de cada promoción se ordenarán los alumnos de acuerdo con la media de las puntuaciones obtenidas por éstos en la oposición.

15. Los alumnos que causen baja en el curso de Formación Policial por cualquier motivo o sean suspendidos por cualquier causa quedarán en la situación militar que les correspondiera, sin que el haber superado la oposición les otorgue derecho residual alguno respecto a posteriores convocatorias que pudieran producirse.

16. Si algún alumno de nuevo ingreso en las Fuerzas de Policía Armada causara baja durante su permanencia en la Academia Especial de Policía Armada se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año abonará las dos terceras partes, y por último, si aquella se produce antes de cumplir el tercer año deberá abonar una tercera parte del importe.

17. Para este concurso-oposición, además de lo que se consigna en esta Resolución, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, según el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 29 de junio de 1968.

18. Los Sargentos, Cabos y Policías alumnos, durante su permanencia en la Academia Especial, percibirán los emolumentos que para cada empleo señalen los Presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

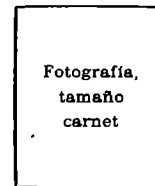
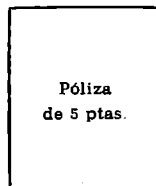
Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA CUBRIR VACANTES EN LA BANDA DE MUSICA DE LAS FUERZAS DE POLICIA ARMADA



Excelentísimo señor:

El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada, anunciada por Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha ..... de ..... de 197... («Boletín Oficial del Estado» número .....), haciendo constar, a dicho efecto, lo siguiente:

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Nacido el día ..... de ..... de 19....., en ....., provincia de .....; hijo de ..... y de ....., de estado ..... Domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia ....., pueblo ....., calle ....., número .....

Domicilios en que residió durante los cinco últimos años: Provincia ....., pueblo ....., calle ....., número ..... Profesión ..... Empresa donde trabaja .....

¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores? .....

Unidad del Ejército en que ha servido ....., de guarnición en .....

Reemplazo a que perteneció ..... Tiempo servido ..... meses. Unidad del Ejército a que está afecto para movilización ....., de guarnición ..... Empleo efectivo alcanzado en el Ejército ..... Fecha de licenciamiento .....

¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia Real? .....

¿Pertenebió anteriormente a las Fuerzas de Policía Armada? .....

Si ha pertenecido, indique guarnición y fecha en que causó baja .....

¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil? .....

¿Prestó sus servicios en la Policía Municipal? .....

¿Es hijo de personal del Cuerpo? ..... ¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios? .....

Giro postal número ....., impuesto en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 197...

Vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento) .....

Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Igualmente, al ser condición precisa para formar parte de las Fuerzas de Orden Público, el no pertenecer a ningún Partido político o Central sindical, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 30), hace constar su no pertenencia a dichas Entidades o, en otro caso, su compromiso a obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 197...

(Firma)

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MIEMBROS DE LAS F. A. S. EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA CUBRIR VACANTES EN LA BANDA DE MUSICA DE LAS FUERZAS DE POLICIA ARMADA

Póliza  
de 5 ptas.

Fotografía,  
tamaño  
carnet

Excelentísimo señor:

El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada, anunciada por Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha ..... de ..... de 197... («Boletín Oficial del Estado» número .....), haciendo constar, a dicho efecto, lo siguiente:

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Nacido el día ..... de ..... de 19....., en ..... provincia de ..... de estado ....., Región Militar o Circunscripción ....., Arma o Cuerpo ..... Guarnición ..... Empleo ....., antigüedad en el empleo (D. O. u Orden de la Inspección General número .....). Título científico que posee ..... Otros estudios que ha cursado ..... Vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento) .....

El firmante declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 197...

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL INSPECTOR DE LAS FUERZAS DE POLICIA ARMADA. (Academia Especial de Policía Armada, Jefatura de Estudios).—Madrid.

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO

**14015** RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir plazas vacantes en la Escala Subalterna del Organismo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, convocadas por resolución de 23 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de marzo de 1978, para cubrir plazas vacantes de la Escala Subalterna de este Instituto, se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la misma, de conformidad con lo establecido en la norma 4.1 de la convocatoria citada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

1. TURNO LIBRE  
Aspirantes admitidos

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Abejón Montes, Carlos .....	384.368
2	Alonso Alonso, Daoiz .....	3.079.079
3	Alonso Iglesias, Luis Fernando .....	3.789.358
4	Amo Martínez de Aguirre, Ignacio del.	1.099.570
5	Arroyo Santos, Emilio .....	48.825
6	Asensio Giménez, Alfredo .....	18.409.837
7	Ayllón Usanos, Santiago .....	24.854.703
8	Ballester Arribas, Luis .....	5.163.588
9	Barahona Maroto, Joaquín .....	1.392.497
10	Benítez Corona, Francisco Javier .....	51.328.182
11	Benito Vázquez, José Luis .....	18.519.074
12	Cabero Alvarez, Jesús Manuel .....	12.210.244
13	Camarero Llorente, Emeterio .....	2.507.084
14	Campo Peñalba, Julio del .....	1.001.751
15	Campos Colina, Francisco Manuel ...	2.512.357
16	Caralampio López, Antonio .....	1.371.373
17	Carrasco García, Jaime .....	3.750.153